

ACTA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DEL CONSEJO DISTRITAL 01, LA PIEDAD

En la ciudad de La Piedad, Michoacán, siendo las 08:00 ocho horas del día 04 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Comité Distrital Electoral 01 de La Piedad Michoacán, del Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle GONZÁLEZ ORTEGA NÚMERO 189 interior A, Colonia Centro, se reunieron los miembros del Consejo Distrital 01 de La Piedad Michoacán para celebrar **SESIÓN DE COMPUTO**. -----

Presidente, Ciudadano JOSÉ RAMÓN EDUARDO MALPICA MARTÍNEZ. – “BUENOS DÍAS. INICIAMOS LA SESION SIENDO LAS 08:00 HORAS DE ESTE DÍA 04 CUATRO DE JULIO DE 2018”. Gracias por asistir a la Sesión de Cómputo del Consejo Distrital 01, de La Piedad Michoacán del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy. -----

Por favor señor secretario, pido se sirva realizar el pase formal de lista y la comprobación del quórum legal. -----

Secretario, Ciudadano JOSÉ PEDRO LUNA GARCÍA. - Con gusto, señor Presidente.
Pase de lista formal inicial: -----

CIUDADANO JOSÉ RAMON EDUARDO MALPICA MARTÍNEZ Presidente del Consejo Municipal	“PRESENTE”
CIUDADANO JOSÉ PEDRO LUNA GARCÍA Secretario	“PRESENTE”
CIUDADANA EUNICE IVETTE MONCADA AYALA Consejero Electoral	“PRESENTE”
CIUDADANA MARÍA DEL CARMEN CUEVAS SORIA Consejera Electoral	“PRESENTE”
CIUDADANA MARÍA SUSANA VÁZQUEZ TORRES Consejera Electoral	“PRESENTE”
CIUDADANO LUÍS GUZMÁN ROBLES Consejero Electoral	“PRESENTE”
CIUDADANO JOSE LUIS VILLEGAS HERRERA Representante Suplente del Partido Acción Nacional	“PRESENTE”
CIUDADANO JOSÉ ANTONIO IBARRA RAMÍREZ Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	“PRESENTE”
CIUDADANO ERNESTO ARIÁS AYALA	“PRESENTE”

Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.	
CIUDADANO JESUS RAMON SOTO ORTIZ. Representante Propietario del Partido del Trabajo	PRESENTE (1)
CIUDADANO JOSE HEBERT GALLEGOS SAAVEDRA Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	AUSENTE
CIUDADANO GABRIEL MAGAÑA YBARRA Representante Suplente del Partido Movimiento Ciudadano	"PRESENTE"
CIUDADANO OCTAVIO GONZÁLEZ CHÁVEZ Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	AUSENTE (2)
CIUDADANA EVA TELLEZ HERNÁNDEZ Representante Suplente del Partido Nueva Alianza	AUSENTE (2)
CIUDADANO JOSÉ RICARDO GUILLEN CAMACHO Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional.	PRESENTE (1)
CIUDADANA LUZ MARIA GARCÍA GARCÍA Representante Propietaria del Partido Encuentro Social	AUSENTE (2)
CIUDADANO EUSEBIO JIJÓN PACHECO Representante Suplente del Partido Encuentro Social	AUSENTE (2)
CIUDADANO MARTIN IGNACIO MADRIGAL TORRES Representante Propietario del Candidato Independiente (Fue presente a partir de las 10:20 horas)	PRESENTE (1)
CIUDADANO GABRIEL MURILLO HERNANDEZ Representante Suplente del Candidato Independiente	AUSENTE

NOTAS A LA LISTA DE ASISTENCIA:

- Las comillas " " significan que se constató la presencia física directa en el momento del pase de lista; de vivía voz el miembro del Consejo, dijo: "PRESENTE", con independencia de si llegó tarde o no.
- El (1) significa que la persona estuvo AUSENTE en el momento de pase de lista, esto es, LLEGÓ TARDE a la sesión y ocupó su lugar en la mesa del Consejo, por lo que sí estuvo PRESENTE, para los efectos del artículo 40 de la LJME: "El partido político, coalición o candidato independiente cuyo representante haya estado presente en la sesión de los órganos del Instituto que actuaron o resolvieron, se entenderá automáticamente notificado del acto o resolución correspondiente para todos los efectos legales".
- El (2) significa que la ASISTENCIA se constató tanto en el pase de lista como en el Registro de Firmas y de forma directa por el Secretario, quien da fe, con el auxilio del Vocal de Organización, mismo que lleva el control del Registro de firmas, por orden de su homólogo ante la Junta Estatal Ejecutiva del IEM.

Secretario, Ciudadano JOSÉ PEDRO LUNA GARCÍA: Presidente, le informo que conforme al artículo 58 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, **existe quórum legal para sesionar válidamente, dado que se encuentra la TOTALIDAD de los miembros con derecho a voto.** -----

Presidente, Ciudadano JOSÉ RAMÓN EDUARDO MALPICA MARTÍNEZ. Muchas gracias Secretario, existiendo el Quórum legal, se declara instalada la sesión de cómputo, cuyo orden del día se encuentra previsto en la ley. -----

- I. COMPUTO DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, EXPEDICION DE CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA A LA FÓRMULA RELATIVA.
- II. COMPUTO DE AYUNTAMIENTO, DECLARACION DE VALIDEZ AYUNTAMIENTO, EXPEDICION DE LA CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LA PLANILLA TRIUNFADORA Y, ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

I.A COMPUTO DE DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA.

Con el objeto de realizar los cómputos respectivos, se procedió a abrir la bodega electoral, siendo las 08:16 horas, por lo que se invitó a los presentes a presenciar la apertura de la misma, encontrándose perfectamente sellada, por lo que, el Presidente abrió el recinto oficial. -----

Así también, se instalaron las computadoras que contienen los programas para vaciar el cómputo definitivo de las diferentes elecciones. -----

El procedimiento de COTEJO se realizó conforme a lo previsto en la ley, cantando el presidente JOSE RAMON EDUARDO MALPICA MARTINEZ, los datos de las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las 276 casillas electorales, confrontándose con las que se encontraron en manos de los Representantes de Partidos y Candidato Independiente, dándose la intervención legal a los representantes.

Fueron materia de RECUENTO PARCIAL las siguientes casillas electorales, por lo que se levantaron las ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS DE MAYORÍA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; la apertura se realizó por las razones que se mencionan en las mismas actas:

1. SECCIÓN 0411 BASICA 1.
2. SECCIÓN 1545 ESPECIAL S1.
3. SECCIÓN 1559 BASICA 1.
4. SECCIÓN 1566 CONTIGUA 1.
5. SECCIÓN 1939 BASICA 1.
6. SECCIÓN 1944 CONTIGUA 1.
7. SECCION 2378 BASICA 1.
8. SECCIÓN 2380 CONTIGUA 2.
9. SECCIÓN 2380 CONTIGUA 5
10. SECCIÓN 2384 BASICA 1.
11. SECCION 2384 CONTIGUA 1.
12. SECCIÓN 1545 ESPECIAL R.P.

Una vez que se capturaron los datos obtuvo el siguiente **CÓMPUTO DISTRITAL** para la **ELECCION DE DIPUTADOS**, cuyos datos numéricos se plasman en el **FORMATO D4**:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN
TOTAL DE VOTOS EN EL DISTRITO

PARTIDO, CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATO/A	CON LETRA	CON NUMERO
PAN	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE	19,714
PRI	CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	14,285
PRD	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS	9,596
PT	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO	2,948
PVEM	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE	2,779
PMC	SEIS MIL QUINIENTOS DOCE	6,512
PNA	TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ	3,210
P MORENA	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	19,285
PES	MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS	1,756
CANDIDATURA COMUN PAN/PRD	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES	753
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	TREINTA Y NUEVE	39
VOTOS NULOS	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO	4,671
TOTAL	OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO	85,548

**ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN PARA LAS DIPUTACIONES
LOCALES DE MAYORIA RELATIVA**

DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS

PARTIDO O CANDIDATO COMÚN O CANDIDATO/A	CON LETRA	CON NUMERO
PAN	DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE	19,714
PRI	CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	14,285
PRD	NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS	9,596
PT	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO	2,948
PVEM	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE	2,779
PMC	SEIS MIL QUINIENTOS DOCE	6,512
PNA	TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ	3,210
P MORENA	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	19,285
PES	MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS	1,756

CANDIDATURA COMUN PAN/PRD	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES	753
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	TREINTA Y NUEVE	39
VOTOS NULOS	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO	4,671
TOTAL	OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO	85,548

VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

PARTIDO O CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATO/A	(CON LETRA)	CON NUMERO
CANDIDATURA COMÚN PAN/PRD	TREINTA MIL SESENTA Y TRES	30,063
PRI	CATORCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	14,285
PT	DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO	2,948
PVEM	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE	2,779
PMC	SEIS MIL QUINIENTOS DOCE	6,512
PNA	TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ	3,210
MORENA	DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO	19,285
PES	MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS	1,756
CANDIDATOS/AS NO REGISTRADOS/AS	TREINTA Y NUEVE	39
VOTOS NULOS	CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO	4,671

I.B COMPUTO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

PARTIDO O CANDIDATO	CON LETRA	CON NUMERO
PAN	DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE	19,479
PRI	CATORCE MIL TRESCIENTOS CUATRO	14,304
PRD	NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE	9,612
PT	DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS	2,962
PVEM	DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE	2,789
PMC	SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS	6,523

PNA	TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE	3,215
MORENA	DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE	19,412
PES	MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO	1,764
CANDIDATOS NO REGISTRADOS	TREINTA Y NUEVE	39
VOTOS NULOS	CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO	4,681
VOTACION TOTAL	OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA	85,050

I.C DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS.

ACTA DEL CONSEJO DISTRITAL 01, DE LA PIEDAD, DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES.

I. Presentación

Siendo las 22:00 veintidós horas del día 04 cuatro de julio del 2018, en el Distrito 01, de LA PIEDAD, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Distrital, los CIUDADANOS CONSEJEROS EUNICE IVETTE MONCADA AYALA, MARIA DEL CARMEN CUEVAS SORIA, MARIA SUSANA VAZQUEZ TORRES, LUIS GUZMAN ROBLES, ASÍ COMO EL CONSEJERO PRESIDENTE JOSE RAMON EDUARDO MALPICA MARTINEZ Y, EL SUSCRITO SECRETARIO, JOSE PEDRO LUNA GARCIA, *se levanta la presente acta circunstanciada* en términos de los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Diputaciones Locales en las **276** casillas que se instalaron, procede que este Consejo Distrital de LA PIEDAD, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1º de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-97/2018, la convocatoria para la elección ordinaria de Diputaciones a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de Diputaciones Locales y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Una vez hecho lo anterior, la lista definitiva de candidatos de fórmulas, quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional/Partido de la Revolución Democrática Candidatura Común	
HUGO ANAYA AVILA	Propietario
JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY	Suplente
Partido Revolucionario Institucional	
ALICIA DJEDA PEREZ	Propietario
ANDREA PADLA ALFARO MARTINEZ	Suplente
Partido del Trabajo	
MARGARITA PEREZ PEREZ	Propietario
MARIA ISABEL ABUNDES TORRES	Suplente
Partido Verde Ecologista de México	
VICTOR MANUEL COVARRUBIAS PONCE	Propietario
SALVADOR RAMIREZ ESTRELLA	Suplente
Partido Movimiento Ciudadano	
NORMA DELIA GARCIA VEGA	Propietario
MARIA TERESA ACEVES VENEGAS	Suplente
Partido Nueva Alianza	
MIGUEL ANGEL GADNA CUEVAS	Propietario
MARCO ANTONIO AYALA AYALA	Suplente
Partido MORENA	
MIGUEL OROZCO MUÑOZ	Propietario
ISMAEL FERNANDO CHAVEZ RODRIGUEZ	Suplente
Partido Encuentro Social	
SANDRA ACEVEDO ALCANTAR	Propietario
MA. DOLORES JIMENEZ CARRILLO	Suplente

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Distrital se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Distrito.

Se instalaron 276 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 276 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de diputados de las mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Distrital estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Distrital, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron acuerdos insertos en cada una de las actas correspondientes, a las que nos remitimos por economía.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos Generales del Instituto Electoral de Michoacán y del Instituto Nacional Electoral, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Distrital realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Distrital para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208, 209 y 210 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Diputaciones Locales, **los resultados fueron los que se describen en supralíneas, mismo que se habrán de vaciar en las formas D4 Y D5.**

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Distrital es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Diputaciones Locales; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de la fórmula que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo Distrital 01, de LA PIEDAD, del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la fórmulas de Diputaciones Locales y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículos 23 y 24, para ser electo Diputado, se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y ser michoacano en ejercicio de sus derechos;
 - II. Ser originario del distrito por el que haya de ser electo por el principio de mayoría relativa, o tener una residencia efectiva en el mismo no menor a dos años previos al día de la elección.
 - III. Los oriundos o residentes de los municipios cuyo territorio comprende más de un distrito, podrán ser electos en cualquiera de ellos; y
 - IV. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección.

Por lo que, no podrán ser electos diputados:

- I. Los ciudadanos que tengan mando de fuerza pública en el Estado;
- II. Los funcionarios de la Federación, los titulares de las dependencias básicas y de las entidades de la organización administrativa del Ejecutivo y los ayuntamientos, los Consejeros del Poder Judicial, los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal Electoral y del Tribunal de Justicia Administrativa;
- III. Los jueces de primera instancia, los recaudadores de rentas, los presidentes municipales, los síndicos y los regidores;
- IV. Los ministros de cualquier culto religioso;
- V. Los consejeros y funcionarios electorales federales o estatales, a menos que se separen un año antes del día de la elección; y
- VI. Los que se encuentren suspendidos de sus derechos políticos.

Los ciudadanos enumerados en las fracciones I, II y III pueden ser electos, siempre que se separen de sus cargos noventa días antes de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Distrital, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 52, fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 85, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Distrital declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES**, en el Distrito 01 de LA PIEDAD.

SEGUNDO.- La fórmula de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Diputaciones postulada por los PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL (PAN) y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), fue la integrada por los CIUDADANOS:

HUGO ANAYA AVILA
Propietario

C. JORGE LUIS ESTRADA GARIBAY
Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la fórmula de Diputaciones, y habiéndose efectuado la revisión de los documentos, por parte del órgano central, aportados por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, se desprende que la fórmula ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto **SEGUNDO** del presente documento.

QUINTO. Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando de 07 fojas útiles, siendo las 22:05 veintidós horas con cinco minutos del día de julio de 2018.

JOSE RAMON EDUARDO MALPICA MARTINEZ
Presidente del Comité Distrital

JOSE PEDRO LUNA GARCIA
Secretario del Comité Distrital

II. COMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE REGIDURIAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

II.A. CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD.

El procedimiento de COTEJO se realizó conforme a lo previsto en la ley, cantando el presidente JOSE RAMON EDUARDO MALPICA MARTINEZ, los datos de las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las 136 casillas electorales, confrontándose con las que se encontraron en manos de los Representantes de Partidos y Candidato Independiente, dándose la intervención legal a los representantes.

Fueron materia de RECuento PARCIAL las siguientes casillas electorales, por lo que se levantó el documento denominado: "ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA LEVANTADA EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA ELECCION PARA EL AYUNTAMIENTO", EN FORMATO AUTORIZADO A2; la apertura y recuento se realizó por las razones que se mencionan en las mismas actas:

1. SECCIÓN 1541 CONTIGUA 1.
2. SECCIÓN 1542 BASICA 1.
3. SECCIÓN 1543 BASICA 1.
4. SECCIÓN 1543 CONTIGUA 1.
5. SECCIÓN 1551 BASICA 1.
6. SECCION 1559 BASICA 1.

Una vez que se capturaron los datos, se obtuvo el siguiente
CÓMPUTO MUNICIPAL para la ELECCION DE AYUNTAMIENTO:

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

TOTAL DE VOTOS EN EL MUNICIPIO

PARTIDO, CANDIDATURA COMÚN O CANDIDATO/A	(CON LETRA)	(CON NUMERO)
PAN	DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE	10,439
PRI	SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS	7,296
PRD	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS	1,982
PT	NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO	981
PVEM	TRESCIENTOS VEINTICUATRO	324
PMC	NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE	9,607
PNA	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO	268
MORENA	CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO	5,381
PAN/PRD	QUINIENTOS TREINTA Y DOS	532
PT/MORENA	CUATROCIENTOS VEINTITRÉS	423
CI	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE	2,137
CANDIDATOS NO REGISTRADOS/AS	CUARENTA Y TRES	43
VOTOS NULOS	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS	1,416
TOTAL	CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE	40,829

DISTRIBUCION FINAL DE VOTOS A PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATO/A INDEPENDIENTE

PARTIDO, O CANDIDATO/A	(CON LETRA)	(CON NUMERO)
PAN	DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE	10,439
PRI	SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS	7,296
PRD	MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS	1,982
PT	MIL CIENTO NOVENTA Y DOS	1,192
PVEM	TRESCIENTOS VEINTICUATRO	324
PMC	NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE	9,607
PNA	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO	268
MORENA	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES	5,593
CI	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE	2,137
CNR	CUARENTA Y TRES	43
VN	MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS	1,416
VOTACION FINAL	CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE	40,297

VOTACION FINAL OBTENIDA POR LOS/AS CANDIDATOS/AS

PARTIDO, O CANDIDATO/A	(CON LETRA)	(CON NUMERO)
PAN/PRD	DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES	12,953
PRI	SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS	7,296
PT/MORENA	SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO	6,785
PVEM	TRESCIENTOS VEINTICUATRO	324
PMC	NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE	9,607
PNA	DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO	268
CI	DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE	2,137
CNR	CUARENTA Y TRES	43
VOTOS NULOS	MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS	1416

II. B. - DECLARACION DE VALIDEZ DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD.

ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

Presentación

Siendo las 04:20 cuatro horas con veinte minutos (madrugada), del día 5 cinco de julio del 2018, en el Municipio de LA PIEDAD, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de

Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CIUDADANOS CONSEJEROS EUNICE IVETTE MONACADA AYALA, MARIA DEL CARMEN CUEVAS SORIA, MARIA SUSANA VAZQUEZ TORRES, LUIS GUZMAN ROBLES, ASÍ COMO EL CONSEJERO PRESIDENTE JOSE RAMON EDUARDO MALPICA MARTINEZ Y EL SUSCRITO SECRETARIO, JOSE PEDRO LUNA GARCIA, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 136 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal electoral de LA PIEDAD, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Marco Normativo

- a. Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b. Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,
- c. Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven; las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de LA PIEDAD, quedó integrada de la siguiente forma:

PARTIDO ACCION NACIONAL-PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALEJANDRO ESPINOZA AVILA
SINDICATURA PROPIETARIA	ESTHER NARANJO ARMENDARIZ
SINDICATURA SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN AYALA GUZMAN
REGIDURIA PROPIETARIA F1	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO
REGIDURIA SUPLENTE F1.	FELIPE DEJESUS SANCHEZ PEREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F2	MA. DEL CARMEN LOPEZ ALVARADO
REGIDURIA SUPLENTE F2.	ANA CELIA GONZALEZ MENDEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F3	JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
REGIDURIA SUPLENTE F3	ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	MARIANA AMARANTA SUKEY SILVA ALVARADO
REGIDURIA SUPLENTE F4	DULCE MAURITANIA ALVARADO PIMENTEL
REGIDURIA PROPIETARIA F5	JOSE LUIS LOPEZ TORRES
REGIDURIA SUPLENTE F5	JUAN ANDREZ RODRIGUEZ RAMIREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F6	DIRVANA AGUIRRE OCHOA
REGIDURIA SUPLENTE F6	GLORIA RIZO GARNICA
REGIDURIA PROPIETARIA F7.	ALEJANDRO BARRETO CABRERA
REGIDURIA SUPLENTE F7	MARCO ANTONIO ALONSO MONTES

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JUAN MANUEL ESTRADA MEDINA
SINDICATURA PROPIETARIA	ROSENDA RODRIGUEZ AYALA
SINDICATURA SUPLENTE	MARIA DE LOURDES GARCIA RUIZ
REGIDURIA PROPIETARIA F1	VICTOR HUGO SALVADOR PEREZ LEON

REGIDURIA SUPLENTE F1.	JAIME JESUS PEREZ NEGRETE
REGIDURIA PROPIETARIA F2	CLAUDIA ARCELIA GUZMAN BRAVO
REGIDURIA SUPLENTE F2.	LAURA PIEDAD HIDALGO MADRIGAL
REGIDURIA PROPIETARIA F3	JOSE ANTONIO IBARRA RAMIREZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	JOSE RAFAEL AYALA GUERRA
REGIDURIA PROPIETARIA F4	GABRIELA MEZA MARES
REGIDURIA SUPLENTE F4	CARMEN IVETTE CAMPOS MARTINEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F5	ALEJANDRO SALDAÑA AGUILAR
REGIDURIA SUPLENTE F5	DOUGLAS PETER LA PINE RODRIGUEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F6	BECKY DE LA PAZ SOLORIO
REGIDURIA SUPLENTE F6	GLORIA BECERRA RAMIREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F7.	ISRAEL HERNANDEZ MEZA
REGIDURIA SUPLENTE F7	SALVADOR PIMENTEL CONTRERAS

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	JONATHAN YAIR BAÑALES SANTANA
SINDICATURA PROPIETARIA	CELIA GUARDADO MELCHOR
SINDICATURA SUPLENTE	ANA LAURA RODRIGUEZ ALATORRE
REGIDURIA PROPIETARIA F1	JULIO ALFONSO BASURTO LOPEZ
REGIDURIA SUPLENTE F1.	EDGAR ARTURO SANTANA CALDERON
REGIDURIA PROPIETARIA F2	HILDELISIA ABARCA RIOS
REGIDURIA SUPLENTE F2.	ANA VANESSA ESPINOZA LOPEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F3	MARIO CARDENAS NUÑEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	MIGUEL DARIO MAGAÑA HEREDIA
REGIDURIA PROPIETARIA F4	CARLA OCEGUERA ABARCA
REGIDURIA SUPLENTE F4	MARIA GUADALUPE MENDEZ CAZARES
REGIDURIA PROPIETARIA F5	JOSE QUIRINO PEREZ CORTES
REGIDURIA SUPLENTE F5	PEDRO ARTURO TLELO RAMIREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F6	ROSA HILDA RODRIGUEZ ESTRADA
REGIDURIA SUPLENTE F6	CARMEN LILIANA JAIME ESPINOZA
REGIDURIA PROPIETARIA F7.	RICARDO ALVARADO PIMENTEL
REGIDURIA SUPLENTE F7	JORGE ADRIAN PEREZ ARIAS

PARTIDO NUEVA ALIANZA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ANA MARIA HIDALGO LIEBANOS
SINDICATURA PROPIETARIA	JUAN CARLOS GARCIA PICHARDO
SINDICATURA SUPLENTE	FERNANDO AYALA AYALA
REGIDURIA PROPIETARIA F1	TZITZIJANIK TAFOLLA MORENO

REGIDURIA SUPLENTE F1.	BETARIZ EUGENIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F2	SILVESTRE MUÑOZ ESPINOZA
REGIDURIA SUPLENTE F2.	JOSE RAFAEL MORALES CERVANTES
REGIDURIA PROPIETARIA F3	MA. DOLOREZ LAMBARENA LOPEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	GLORIA SALAZAR ZAMORA
REGIDURIA PROPIETARIA F4	JOSE JESUS GOMEZ ROJAS
REGIDURIA SUPLENTE F4	ROMAN SOLORIO SOLORIO
REGIDURIA PROPIETARIA F5	ALICIA ARIAS PICENO
REGIDURIA SUPLENTE F5	ROSA AMELIA LOPEZ MENDOZA
REGIDURIA PROPIETARIA F6	MATT LEONARDO RICARDO GARCIA ALVARADO
REGIDURIA SUPLENTE F6	REFUGIO GONZALEZ SEGURA
REGIDURIA PROPIETARIA F7.	CRISTINA ALEJANDRA CHAVEZ MORA
REGIDURIA SUPLENTE F7	MA. EUGENIA LIEVANOS VELAZQUEZ

JUNTOS HAREMOS HISTORIA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	RAMON MAYA MORALES
SINDICATURA PROPIETARIA	GLORIA LETICIA CENDEJAS GUILLEN
SINDICATURA SUPLENTE	MARINA CHAVEZ BLANCARTE
REGIDURIA PROPIETARIA F1	JOSE RICARDO GUILLEN CAMACHO
REGIDURIA SUPLENTE F1.	JAVIER ULISES MAYA PEREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F2	EMILIA CABELLO MOLINA
REGIDURIA SUPLENTE F2.	ADELA MORA MORALES
REGIDURIA PROPIETARIA F3	JESUS RAMON SOTO ORTIZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	CHRISTIAN EDUARDO NUÑEZ MOLINA
REGIDURIA PROPIETARIA F4	NANCY MARIBEL BASURTO LOPEZ
REGIDURIA SUPLENTE F4	ANA KAREN RAMIREZ RAMIREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F5	ANTONIO PEREZ RAMIREZ
REGIDURIA SUPLENTE F5	MARIA DEL ROSARIO SOLIS CORTES
REGIDURIA PROPIETARIA F6	MA. ELENA HERNANDEZ MANRIQUEZ
REGIDURIA SUPLENTE F6	CHRISTIAN CITLALY SANCHEZ LOPEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F7.	JOSE LUIS BERNAL LOPEZ
REGIDURIA SUPLENTE F7	DIEGO ANTONIO FONSECA FIGUEROA

CANDIDATO INDEPENDIENTE	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	GABRIEL BERNAL MARTINEZ
SINDICATURA PROPIETARIA	ANA LILIA HERNANDEZ GUTIERREZ
SINDICATURA SUPLENTE	VERONICA PARRA MARTINEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F1	JESUS AVALOS SALGADO
REGIDURIA SUPLENTE F1.	JUAN CARLOS DE SANTIAGO NAVARRETE
REGIDURIA PROPIETARIA F2	LESLIE HERNANDEZ RAMOS
REGIDURIA SUPLENTE F2.	MIREYA ADRIANA MEJIA AYALA
REGIDURIA PROPIETARIA F3	GABRIEL MURILLO HERNANDEZ
REGIDURIA SUPLENTE F3	JORGE ALBERTO BARRON AVILA
REGIDURIA PROPIETARIA F4	MARIA MAGDALENA AVILA HERRERA
REGIDURIA SUPLENTE F4	AZUCENA AGUIÑIGA AGUILERA
REGIDURIA PROPIETARIA F5	JOSE DE JESUS CAMPOS GONZALEZ
REGIDURIA SUPLENTE F5	J. GUADALUPE LOPEZ GAONA
REGIDURIA PROPIETARIA F6	JOSEFINA BUSTAMANTE OJEDA
REGIDURIA SUPLENTE F6	NANCY YANETT HERNANDEZ MEJIA
REGIDURIA PROPIETARIA F7.	CESAR ISIDRO GONZALEZ GOYTIA
REGIDURIA SUPLENTE F7	EDUARDO SOLIS URENDA

Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 136 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 136 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de la ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, por parte de las mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron acuerdos insertos en las actas, a las que me remito por economía.

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron los que se describieron en supralíneas de esta acta de cómputo. -----

En consecuencia de lo anterior, los resultados de MAYORIA RELATIVA resultan favorables a la PLANILLA registrada por los PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL (PAN) Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD). -----

Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

- a. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la **Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento**; así como para **expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento** de la planilla que ha obtenido el triunfo.
- b. Que este Consejo Municipal de LA PIEDAD, del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
- c. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el órgano central del Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
 - I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
 - III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
 - IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
 - V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
 - VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
 - VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de LA PIEDAD.

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, fue la integrada por los CIUDADANOS: -----

PARTIDO ACCION NACIONAL-PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
PRESIDENCIA MUNICIPAL	ALEJANDRO ESPINOZA AVILA
SINDICATURA PROPIETARIA	ESTHER NARANJO ARMENDARIZ
SINDICATURA SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN AYALA GUZMAN
REGIDURIA PROPIETARIA F1	SAMUEL DAVID HIDALGO GALLARDO
REGIDURIA SUPLENTE F1	FELIPE DEJESUS SANCHEZ PEREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F2	MA. DEL CARMEN LOPEZ ALVARADO
REGIDURIA SUPLENTE F2	ANA CELIA GONZALEZ MENDEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F3	JOSE EDUARDO TORRES QUINTANAR
REGIDURIA SUPLENTE F3	ALBERTO GUTIERREZ LOPEZ
REGIDURIA PROPIETARIA F4	MARIANA AMARANTA SUKEY SILVA ALVARADO
REGIDURIA SUPLENTE F4	DULCE MAURITANIA ALVARADO PIMENTEL
REGIDURIA PROPIETARIA F5	JOSE LUIS LOPEZ TORRES
REGIDURIA SUPLENTE F5	JUAN ANDRES RODRIGUEZ RAMIREZ
REGIDURIA PROPIETARIA F6	DIRVANA AGUIRRE OCHOA
REGIDURIA SUPLENTE F6	GLORIA RIZO GARNICA
REGIDURIA PROPIETARIA F7	ALEJANDRO BARRETO CABRERA
REGIDURIA SUPLENTE F7	MARCO ANTONIO ALONSO MONTES

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, se desprende que la planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la Planilla de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 9 fojas útiles, siendo las 04:25 cuatro horas con veinticinco minutos del día 5 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho. - - - - -

JOSE RAMON EDUARDO MALPICA MARTINEZ

PRESIDENTE

JOSE PEDRO LUNA GARCIA

SECRETARIO

II.C. ASIGNACION DE REGIDORES DE REPRESENTACION PROPORCIONAL.

ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

COMITÉ DISTRITAL 01, LA PIEDAD

FUNDAMENTOS LEGALES: ARTÍCULO 212, FRACCIÓN II, 213, 214 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, EN SU ARTÍCULO 14 ESTABLECE QUE ALGUNOS AYUNTAMIENTOS, COMO ES EL CASO DE LA PIEDAD, SE INTEGRARÁN CON 7 REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA Y HASTA 5 DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

DATOS PARA LA ASIGNACIÓN:

1. LA VOTACIÓN EMITIDA, ES EL TOTAL DE VOTOS QUE HAYAN SIDO DEPOSITADOS EN LAS URNAS DEL MUNICIPIO PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS; (REFORMADA , P.O. DE 1 DE JUNIO DE 2017)

EL TOTAL DE VOTOS EMITIDOS EN EL MUNICIPIO DE LA PIEDAD PARA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO FUE DE 40,829. ES DECIR, LA VOTACIÓN EMITIDA ES DE 40,829.

2. EL 3% DE LA VOTACIÓN EMITIDA EQUIVALE A 1,224.87. ESTO ES, TIENEN DERECHO DE COMPETIR POR REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUIENES HAYAN OBTENIDA AL MENOS 1,224.87 VOTOS, POR REDONDEO, 1225 VOTOS.
3. LOS PARTIDOS QUE LOGRARON EL PORCENTAJE DEL 3% DE LA votación EMITIDA FUERON LOS PARTIDOS: PMC, PRI, COALICIÓN PT-MORENA Y CANDIDATO INDEPENDIENTE.

ELLO ES ASÍ, PORQUE OBTUVIERON:

PMC 9607 VOTOS

PRI 7296 VOTOS

PT-MORENA 6785 VOTOS

CI 2137 VOTOS.

4. PARA EL CALCULO DE LA DISTRIBUCIÓN DE REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEBEMOS CALCULAR LA VOTACIÓN VALIDA.
LA VOTACIÓN VALIDA ES LA QUE RESULTA DE RESTAR A LA votación EMITIDA VARIOS RENGLONES:
 - A. LOS VOTOS NULOS, EQUIVALENTES A 1,416.
 - B. LOS VOTOS DE LOS CANDIDATOS NO REGISTRADOS, EQUIVALENTES A 43 VOTOS.
 - C. LOS VOTOS DE LOS PP Y CI QUE NO ALCANZARON EL 3% DE LA votación EMITIDA, EN ESTE CASO, LA votación DEL PNA ALIANZA CON 268 VOTOS Y DEL PVEM CON 324, QUE DAN UN TOTAL DE 582.
 - D. LOS VOTOS DE LA PLANILLA QUE HAYA RESULTADO GANADORA DE LA ELECCIÓN, CON 12,953.

LA VOTACIÓN VALIDA EQUIVALE A 25,825 VOTOS.

5. **DISTRIBUCIÓN DE 3 TRES REGIDURÍAS DE R.P. DE LAS 5 POSIBLES, POR COCIENTE LECTORAL.**

EL COCIENTE ELECTORAL ES IGUAL A LA VOTACIÓN VALIDA ENTRE 5.

CE= VV/5.

25,825/5= 5165.

SÓLO TRES PARTIDOS OBTUVIERON VOTACIÓN SUFICIENTE PARA ADQUIRIR UNA REGIDURÍA R.P. POR COCIENTE ELECTORAL:

1. EL PMC OBTUVO 9,607 VOTOS. EL RESTO DE VOTOS DE ESTE PARTIDO ES DE 4,442. SE LE ASIGNA UNA PRIMERA REGIDURÍA.
2. LA COALICIÓN PT-MORENA OBTUVO 6,785. LE QUEDA UN RESTO DE 1,620.
3. EL PRI OBTUVO 7296 VOTOS. LE QUEDA UN RESTO DE 2,131 VOTOS.
6. DISTRIBUCIÓN DE 2 DOS REGIDURÍAS POR RESTO MAYOR.

LOS PARTIDOS QUEDAN CON LOS SIGUIENTES RESTOS:

PMC = 4,442 VOTOS.

CI= 2137 VOTOS

PRI= 2,131

PT-MORENA = 1620 VOTOS

LOS RESTOS MAYORES SON DE LOS PARTIDOS PMC Y CI, POR LO QUE PMC OBTIENE UNA REGIDURÍA POR RESTO MAYOR Y EL CI, OBTIENE OTRA.

AHORA BIEN, CONFORME AL ARTICULO 213 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SE HARÁ SIGUIENDO EL ORDEN QUE OCUPAN LOS CANDIDATOS A ESTE CARGO EN LA PLANILLA A INTEGRAR.

EN CONSECUENCIA, SE ORDENA ASIGNAR LAS 3 TRES REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR COCIENTE ELECTORAL Y LAS 2 DOS RESTANTES, POR RESTO MAYOR, CONFORME AL ORDEN QUE OCUPAN LOS CANDIDATOS A REGIDORES EN LAS PLANILLAS RESPETIVAS.

CONTINUACION DE LA SESION DE COMPUTO

PRESIDENTE, JOSE RAMÓN EDUARDO MALPICA MARTINEZ.-
Habiéndose reanudado la sesión a las 18:00 horas del día 05 cinco de julio de 2018, existiendo QUORUM LEGAL para proseguir o continuar, con la presencia de las CONSEJERAS MARIA DEL CARMEN CUEVAS SORIA, EUNICE IVETTE MONCADA AYALA Y EL SUSCRITO CONSEJERO PRESIDENTE, JOSE RAMÓN EDUARDO MALPICA MARTÍNEZ, PIDO AL SECRETARIO PASE A VOTACIÓN EL PROYECTO DE ASIGANCION DE REGIDURÍAS DE REORESENTACION PROPORCIONAL.

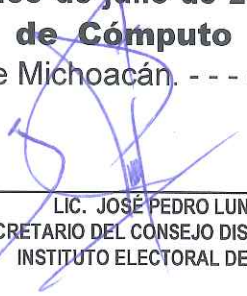
SECRETARIO, JOSE PEDRO LUNA GARCIA.- CONSEJERAS, CONSEJERO PRESIDENTE, SI ESTAN USTEDES DE ACUERDO CON EL PROYECTO DE ASIGNACION DESCRITO, FAVOR DE REALIZAR SU VOTACIÓN EN SENTIDO ECONÓMICO. -----

POR UNANIMIDAD, SEÑOR PRESIDENTE. -----

Presidente, Ciudadano JOSÉ RAMÓN EDUARDO MALPICA MARTÍNEZ. No existiendo ninguna otra manifestación, siendo las 18:42 dieciocho cuarenta y dos del día de 05 cinco de julio de 2018 dos mil dieciocho, se da por concluida la **Sesión de Cómputo** del Consejo Distrital 01, La Piedad del Instituto Electoral de Michoacán. -----


L.A.E. JOSÉ RAMÓN EDUARDO MALPICA MARTÍNEZ
PRESIDENTE, DEL CONSEJO
DISTRITAL 01, LA PIEDAD, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN




LIC. JOSÉ PEDRO LUNA GARCÍA
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 01, LA PIEDAD, DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN. DOY FE.